

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. SIETE (7) DE MAYO
DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Proceso 2020-0944

*Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el cual cumple los requisitos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Despacho dispone emplazar a los demandados **ANTOLINA JIMÉNEZ APARICIO e ISIDRO ORTÍZ DURÁN** en los términos y para los fines de los citados artículos.*

*Para el efecto, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (artículo 108, inciso 4).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

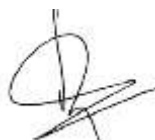
El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 079 hoy, 10 de mayo de 2021.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

*Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**56f053424b2c70329188354b56d9d93e0613aca8345fd3c6
9f08d72e08c9de44**

Documento generado en 09/05/2021 04:26:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>